



MANUAL DE CONVIVENCIA



**ActuAlizAdo
EnEro 2016**

ÍNDICE

| | PÁGINA |
|--|--------|
| PRIMERA PARTE | |
| Política Nacional de Convivencia Escolar | 1-4 |
| Cambios Sociales y Culturales | |
| Definición de Convivencia Escolar | |
| Ejes de la Política | |
| Participación y compromiso de la comunidad educativa | |
| Distinción entre Agresividad, Conflicto, Violencia y Acoso Escolar | |
| SEGUNDA PARTE: PRINCIPIOS RECTORES | |
| Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de derecho | 5 |
| De los roles de los Miembros de la Comunidad Educativa | |
| TERCERA PARTE | |
| TÍTULO PRIMERO: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES | |
| ARTÍCULO 1° | 8 |
| ARTÍCULO 2° | 8 |
| ARTÍCULO 3° | 8 |
| TÍTULO SEGUNDO: DE LAS FALTAS | |
| ARTÍCULO 4° | 8 |
| ARTÍCULO 5° | |
| DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD | |
| ARTÍCULO 6° | 9 |
| TÍTULO TERCERO: DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA FALTA | |
| ARTÍCULO 7° | 9 |
| ARTÍCULO 8° | 9 |
| ARTÍCULO 9° | 9 |
| ARTÍCULO 10° | 9 |
| TÍTULO CUARTO: INSTANCIAS REPARATORIAS | |
| ARTÍCULO 11° De la reposición | 10 |
| ARTÍCULO 12° Del justo proceso | 10 |
| ARTÍCULO 13° De la apelación | 10 |
| ARTÍCULO 14° De la reparación | 10 |
| TÍTULO QUINTO: DE LAS FALTAS Y SANCIONES | 11 |
| TÍTULO SEXTO: NORMAS GENERALES | |
| De los alumnos y alumnas con reiteraciones de FALTAS GRAVES | 37 |
| De la Condicionalidad | 38 |
| Procedimientos para la Cancelación de matrícula | 38 |
| De la alumnas Embarazadas | 38 |
| De los alumnos y alumnas portadores de VIH | 38 |
| Del Horario de Funcionamiento del Establecimiento | 38 |
| De la relación del Establecimiento Educativo con Instituciones de la Comunidad y Organismos de la Comunidad | 39 |
| Del Uniforme y Presentación Personal | 39 |
| De las Justificaciones, Inasistencia y Pases Escolares | 39 |
| De la Difusión y Modificación del Manual de Convivencia a la Comunidad Escolar | 40 |
| TÍTULO SÉPTIMO: PROTOCOLOS DE ACTUACION | |
| Agresión entre estudiantes | 41 |
| Agresión de adulto a estudiante (s) | 42 |
| Agresión de estudiante (s) a adulto | 43 |
| Agresiones dentro y fuera del Establecimiento que afecten a estudiantes de la comunidad educativa | 44 |
| Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del Establecimiento educativo. | 45 |
| Protocolo de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes | 46-47 |
| • Representantes de entidades participantes en las actualizaciones del Manual de Convivencia Escolar | 48 |

PRIMERA PARTE

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

BASES DE LA POLÍTICA

1 NORMATIVA VIGENTE

La Constitución Política vigente, en su Artículo 19, asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, así como el derecho a Educación, para lo cual cuenta con la Ley General de Educación que plantea la finalidad de la educación: “alcanzar en los estudiantes su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo. Intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión de valores, conocimientos y destrezas”. Enmarcada “en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

El Marco Curricular, basado en los principios que ordenan las leyes y normas vigentes, indica los principios que orientan el tipo de personas que se desea formar: “(que) los seres humanos nacen en dignidad y derechos y que la perfectibilidad a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez, de la conducta moral y responsable. La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujeto de derechos; debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal”.

La formación integral que aluden las normas anteriores tienen su expresión práctica en la aplicación conjunta de los Objetivos Fundamentales Transversales y los Objetivos Fundamentales Verticales. Estos últimos, referidos a los aprendizajes disciplinarios, y los primeros, al desarrollo social y personal de los y las estudiantes, de acuerdo con los ámbitos establecidos en los Objetivos Fundamentales Transversales: crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y la persona y su entorno.

La Ley General de Educación determina que la Comunidad Educativa estará integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedores. La define como una “agrupación de personas que, inspirada en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos” y “asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”. Este propósito se expresa “en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno”.

Además de los derechos y deberes ciudadanos establecidos en las leyes y reglamentos, el Art. 10° de la Ley General de Educación explicita los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa, orientados a garantizar la formación y desarrollo integral de los y las estudiantes, y el establecimiento de un ambiente digno, respetuoso, tolerante y no discriminatorio entre todos los miembros de la Comunidad Educativa”.

Igualmente, la Ley General de Educación, establece la participación de la Comunidad Educativa cuando plantea que “los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en especial a través de la formación de centro de alumnos, centro de padres y apoderados, consejo de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.

1.-

“Más adelante añade que en cada establecimiento subvencionado deberá existir un Consejo Escolar con el objetivo de

“estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el proyecto educativo” y que las infracciones a lo dispuesto serán sancionadas con multas, las que se podrán duplicar en caso de reincidencia. Con esto se quiere asegurar que los establecimientos educacionales sean espacios abiertos a la participación de toda la Comunidad Educativa y al ejercicio de la ciudadanía.

La Ley sobre Violencia Escolar, amplía y reafirma los conceptos anteriores cuando plantea que los Consejos Escolares o los Comité de Buena Convivencia, no sólo debieran estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, sino también, promover la Buena Convivencia Escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, junto con contar con un Encargado de Convivencia que pueda llevar a la práctica las medidas o acciones sugeridas por el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia.

De acuerdo con lo anterior, las normas vigentes dan cuenta clara de que el propósito de la educación es la formación integral. Esto es, entregar un tipo de educación que articule y armonice el conocimiento del saber disciplinario con las habilidades sociales y el desarrollo personal, en el contexto de un establecimiento que se reconoce a sí mismo como una Comunidad Educativa, en la que cada uno de los integrantes tiene roles y funciones definidas, y de quienes se espera la participación y la adhesión al Proyecto Educativo y a las normas de convivencia.

2.- CAMBIOS SOCIALES Y CULTURALES

En la sociedad actual los cambios son acelerados. Nuestro país ha experimentado profundas transformaciones en su desarrollo económico, social y cultural. Se han ampliado los derechos ciudadanos y adecuado las instituciones a los nuevos requerimientos sociales. Con todo, aún existen desafíos para el desarrollo pleno y equitativo, lo que significa reconocer que nos desenvolvemos en un entorno complejo y cambiante, que obliga a re-mirar las prácticas de las personas y las relaciones sociales que establecen.

En este marco emergen nuevos desafíos para la educación: ¿cómo hacer para que, respetando la autonomía y los derechos de los/las niños/as y jóvenes, sea posible promover una convivencia que releve el respeto, la tolerancia, la participación social democrática, la promoción y el respeto de los derechos humanos en una sociedad cada vez más múltiple y diversa?.

Para contestar esta pregunta es necesario considerar los diferentes escenarios de cambio sucedidos en las últimas décadas, entre ellos, que los actuales estudiantes han nacido en un contexto sociocultural donde se han modificado las formas de aprehender y de relacionarse con los pares y con los adultos. Hoy en día, los y las jóvenes refieren y precisan de otros códigos y han generado diversas formas culturales que no siempre los adultos terminan de comprender cabalmente.

En el mismo sentido, es importante considerar las nuevas formas que adquiere la participación de los/las jóvenes en temas que son de su interés, como la preocupación por el medio ambiente, el arte, la energía, entre otros, los que dan a conocer a través de productos culturales y demandas particulares, generando un nuevo tipo de ejercicio ciudadano.

Por otro lado, la progresiva instalación de un enfoque de equidad de género, plantea el imperativo de generar condiciones de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, lo que se constituye en una condición necesaria para que todos puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.

En este sentido, el enfoque de género es una categoría de análisis que permite identificar los roles y tareas que realizan hombres y mujeres en la sociedad, detectando posibles asimetrías e inequidades que se producen en función de su sexo, también sus causas, y proponer alternativas para superarlas, avanzando así hacia una sociedad cada vez más respetuosa e inclusiva.

2.-

La institución escolar tiene un rol fundamental en este aspecto, pues es a través del lenguaje, las interacciones y los contenidos curriculares donde se evidencian los supuestos acerca de cómo son y deben ser los niños y las niñas.

En el mismo sentido, la instalación del enfoque de derechos sitúa a los niños, niñas y jóvenes en una nueva posición frente al estado, la sociedad y la familia, planteando desafíos que implican su reconocimiento como sujetos individuales, con necesidades y requerimientos propios, frente a lo cual los adultos se ven desafiados a re-mirar sus prácticas y formas de relacionarse con el nacimiento y asumiendo responsabilidades en relación con su formación, que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Un aspecto central en estos cambios, ha sido la globalización de la economía y la virtualización de las relaciones sociales, que aceleran el ritmo de los contactos entre personas que se encuentran en lugares distantes, las que se pueden comunicar en tiempo real. Los niños(as) y jóvenes que hoy acceden a la escuela/liceo han nacido en un mundo informatizado, donde el uso de variadas y nuevas tecnologías de la comunicación es parte de sus vidas cotidianas.

3.- DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

EJES DE LA POLÍTICA

1.- Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar

La formación concebida como un proceso de humanización orientado al logro de la plena autonomía moral y racional de las personas, tiene como sustento la premisa de que cada ser humano se desarrolla, se forma y se humaniza no por un moldeamiento exterior, sino como un enriquecimiento que se produce desde su interior, como un despliegue libre y expresivo de la propia espiritualidad, en el cultivo de la razón y de la sensibilidad, en contacto con la cultura propia y universal, la filosofía, las ciencias, el arte y el lenguaje. La formación como el principio activo que da a algo su entidad y que le permiten al ser humano llegar a ser lo que él es, conforme a su vocación y su proyecto de vida, construido en conjunto con otros, con el apoyo del grupo familiar, la institución escolar y otros agentes educativos y sociales.

3.-

La formación integral se concibe como un proceso continuo, permanente y participativo, que busca desarrollar armonía y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, intelectual, afectiva, estética y física), a fin de lograr su realización en la sociedad. Esto significa concebir a la persona como un ser individual y social plenamente integrado.

Optar por la formación integral de las y los estudiantes supone poner en el centro la dimensión humana y social en el proceso educativo, orientándolo hacia su total desarrollo, articulando las experiencias y conocimientos provenientes de las disciplinas de estudio establecidas en los Objetivos Fundamentales Verticales, con las experiencias y los conocimientos del ámbito personal y social propuestos en los Objetivos Fundamentales Transversales, de modo que se integren en la experiencia de vida del y la estudiante, capacitándolos para conducir sus vidas en forma plena.

2 Participación y Compromiso de Toda la Comunidad Educativa

La Convivencia Escolar es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, la Comunidad Educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que establecen las normas, resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes y participando en los ámbitos que le corresponden. Específicamente. “los alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

La Comunidad Educativa debe transformarse, efectivamente, en una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, se integran a una institución educativa, cuyo objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido por esta comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia. Junto con lo anterior, los adultos de la Comunidad Educativa están legalmente obligados a informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, conforme a lo establecido en el reglamento interno del establecimiento; las autoridades del establecimiento, deben adoptar las medidas establecidas en el reglamento, de no hacerlo, se exponen a sanciones.

La participación de la Comunidad Educativa está garantizada por la ley especialmente a través de los centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares. En todos los establecimientos subvencionados deberá existir un Consejo Escolar, cuyo objetivo es estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el proyecto educativo y en las áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

La participación, como base para el ejercicio pleno de la ciudadanía, va más allá de un conjunto de contenidos de educación cívica. El estudio de los conceptos básicos de ciudadanía no asegura la habilitación para practicarla. Una aproximación lectiva requiere de una síntesis contrastada con la vivencia, con la práctica y con el ejercicio cotidiano de esos mismos preceptos en el contexto donde se educa. En este sentido, la ciudadanía se va formando a través de la escolaridad y a lo largo de la vida, en la medida que se aprende, vivencia y practique la tolerancia, el respeto a la diversidad y la solidaridad, entre otros; por lo tanto, la Convivencia Escolar no es una cuestión de individual, sino una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

3.- Los Actores de la Comunidad Educativa Como Sujeto de Derechos y Responsabilidades

Aprender a vivir juntos conlleva, implícita y explícitamente, por una parte el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia y, por otra parte, la afirmación de la convivencia cotidiana como un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas. Estos dos elementos cobran particular sentido en la convivencia que tiene lugar a diario en los establecimientos educacionales, por cuanto la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, religiones, funciones e intereses en torno a un fin común, lo que establece relaciones simétricas entre los diversos actores de la Comunidad Educativa, fundadas en la igualdad en dignidad y derechos de todos los actores educativos, sean éstos adultos(as) o niños(as).

Sin embargo, en la escuela y en el liceo se plantean, también, relaciones asimétricas entre los diversos actores, en función de las responsabilidades diferenciadas en el proyecto común del establecimiento, y en la distinta etapa de desarrollo en que se encuentran adultos(as) y niños, niñas y jóvenes, en virtud de la cual, estos últimos, se constituyen en sujetos de protección especial, en concordancia con el principio del Interés Superior del Niño establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

4.- Distinción entre agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos, muchas de estas dificultades suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas.

Es importante que el Encargado de Convivencia Escolar (así como los demás actores de la Comunidad Educativa) tengan claridad sobre estas diferencias para lograr la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda.

Habitualmente se confunden los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar (también llamado bullying, por su expresión en inglés), cada uno de los cuales requiere de respuestas diferenciadas de parte de la Comunidad Educativa; se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones:

AGRESIVIDAD: corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Es una condición natural de las personas por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO: involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA: es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otro(s) y/o sus bienes.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

ACOSO ESCOLAR: es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia.

- Se produce entre pares.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

5.-

SEGUNDA PARTE

PRINCIPIOS RECTORES

1.- Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de derecho

Aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia, y la convivencia cotidiana como un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas. Estos elementos cobran particular sentido en la convivencia que tiene lugar a diario en los establecimientos escolares, por cuanto la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexo, religión, función e intereses en torno a un fin común

El artículo N° 1 de la declaración Universal de Derechos Humanos expresa: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los uno a los otros.

A la luz de estas palabras se espera que en toda Comunidad Educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la constitución de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: docentes, estudiantes, paradocentes, apoderados y apoderadas en la convivencia cotidiana, sin excepción alguna. Niños, niñas, jóvenes y adultos, siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, son llamados a construir comunidad en toda institución escolar.

El niño, la niña y el joven pasan a ser considerados como sujetos progresivamente capaces, responsables y autónomos.

Los establecimientos escolares deben dar particular reconocimiento del lugar propio que ocupan niños, niñas y jóvenes en la Comunidad Escolar y en la sociedad como personas íntegras, capaces y responsables.

Esto significa que la escuela y liceo deben replantearse antiguos modelos de interacción entre jóvenes y adultos.

- **De los Roles de los Miembros de la Comunidad Educativa.**

| DIRECCIÓN Y/O EQUIPO DE GESTIÓN | |
|--|---|
| 1. Cautelar la coherencia interna entre visión del PEI y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimiento de abordaje de conflictos en la comunidad. | 1.1. Crear y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la Comunidad Escolar. 1.2. Organizar y coordinar espacios participativos entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del PEI. |
| 2. Establecer las atribuciones de los miembros de la comunidad educativa, los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación y evaluación de la convivencia escolar. | 2.1. Definir atribuciones de los distintos miembros de la Comunidad Escolar relativas a la convivencia, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de si mismo y de los otros. 2.2. Constituir y coordinar sesiones de trabajo a nivel de todos los estamentos que tengan como fin la evaluación y definición de procedimientos que faciliten el ejercicio |

| | |
|---|--|
| | <p>respetuoso de las atribuciones dadas.</p> <p>2.3. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.</p> |
| <p>3. Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los/las actores de la comunidad educativa, y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.</p> | <p>3.1. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros.</p> <p>3.2. Actualizar el reglamento interno de manera que se funde en normas de convivencia significativas para los miembros de la Comunidad Escolar, y que establezca procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la comunidad y sanciones acorde a la dignidad humana y a la misión del PEI.</p> <p>3.3 .Incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte de la vida escolar.</p> |

DOCENTES

| | |
|---|---|
| <p>1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.</p> | <p>1.1. Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos.</p> |
| <p>2. Crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.</p> | <p>2.1. Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad.</p> |
| <p>3. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.</p> | <p>3.1. Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.</p> |

ESTUDIANTES

| | |
|--|---|
| <p>1. Participar proactiva e informada en las diversas oportunidades que la Comunidad Escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI.).</p> | <p>1.1 Organizarse legítima y democráticamente como Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles y utilizarlos.</p> |
| <p>2. Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.</p> | <p>2.1. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto Educativo Institucional, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.</p> |
| <p>3. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.</p> | <p>3.1. Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Escolar.</p> |

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

| | |
|--|---|
| 1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden. | 1.1. Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los alumnos y alumnas y hacia los miembros de la Comunidad Escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo. 1.2. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él. |
| 2. Resguardar el cumplimiento de las normativas internas de los establecimientos educativos en los diversos espacios educativos. | 2.1. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Escolar. 2.2. Respetar los acuerdos procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Escolar. |

PADRES, MADRES Y APODERADOS

| | |
|---|--|
| 1. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas | 1.1 Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos e hijas, dentro y fuera del establecimiento educacional. 1.2 Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa. |
| 2. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas. | 2.1 Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la Comunidad Escolar. 2.2 Informarse sobre el PEI, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar. 2.3 Participar amplia y organizadamente en la Comunidad Educativa a través de los canales de información y participación disponibles. |
| 3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su Comunidad Educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación. | 3.1 Elegir democráticamente al centro de padres, madres y apoderados. 3.2 Contribuir a la difusión, análisis y elaboración de los reglamentos internos de los establecimientos, Proyecto de Mejoramiento Educativo, Jornada Escolar Completa atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos educacionales y a los canales de participación establecidos en el PEI. 3.3 Contribuir en la elaboración del Plan Anual de Desarrollo Educacional Municipal. |

TERCERA PARTE

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTICULO 1°

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran algunas de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la Comunidad Educativa sepan los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

Una norma manda, permite o prohíbe, prescribe o proscribire, premia o castiga. Las normas deben responder a las necesidades y tipo de interacción que viven los miembros de la Comunidad Escolar. Estas deben estar en relación con la misión y visión de PEI y los Objetivos Fundamentales Transversales. Por tanto, las normas tienen este doble carácter para todos: restrictivo y protector. Restrictivo de las actitudes y comportamientos que no estén acordes al PEI y al rol que juega en él y protector en la medida que las normas y su aplicación den garantías de un trato digno y acorde a la institución que los reúne.

ARTICULO 2°

Existen dos tipos de normas: las de funcionamiento y la de interacción.

A. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**, aquellas que dicen relación con el quehacer diario del establecimiento para el buen desempeño de éste, las que deben ser respetadas por la Comunidad Escolar. Son formales como:

- Cumplimiento de horarios
- Presentación personal
- Seguridad escolar
- Uso y mantenimiento de las instalaciones, etc.

B. **NORMAS DE INTERACCION**, aquellas que dicen relación con el trato entre las personas que componen la Comunidad Escolar y con el desarrollo de habilidades blandas como:

- Respeto en las relaciones interpersonales.
- Buen trato entre alumnos y alumnas, docentes, paradocentes y directivos.

ARTICULO 3°

Serán normas **GENERALES**, aquellas que puedan involucrar a cualquier persona de la Comunidad Escolar.

Serán normas **ESPECIFICAS**, aquellas que involucren a uno o dos estamentos de la Comunidad Escolar.

TITULO SEGUNDO DE LAS FALTAS

ARTICULO 4°

Es falta toda acción u omisión voluntaria que transgreda las disposiciones del presente reglamento.

El que cometiere falta será responsable de ella e incurrirá en la sanción que este reglamento señale.

El establecimiento deberá orientar el proceso de comunicación a la autoridad pertinente, la ocurrencia de actos ilícitos (incluidas en faltas **GRAVES Y GRAVÍSIMAS**).

ARTICULO 5°

Las faltas se graduarán como:

FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Escolar.

9.-

La acumulación de 5 de estas faltas, tendrán como medida remedial trabajos comunitarios y/o formativos.

FALTA GRAVE: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Estas faltas serán sancionadas con 5 días de suspensión.

FALTA GRAVISIMA: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Estas faltas serán sancionadas de 4 a 5 días. Siendo posible, cancelación de matrícula si el caso lo amerita.

DE LAS CIRCUNTANCIAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD.

ARTICULO 6°

Son circunstancias atenuantes si se cumplen los siguientes requisitos:

- 1.- El haber tenido una conducta irreprochable (no tener registro de Anotaciones Negativas)
- 2.- Confesar la falta y asumir su responsabilidad.
- 3.- Reparar de inmediato el mal causado.

Para estas circunstancias atenuantes se reconsiderará la sanción.

Consideración de factores Agravantes y Atenuantes

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar. Ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuyen su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplo: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como las existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de reevaluarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

TITULO TERCERO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA FALTA

ARTICULO 7°

Son responsables de las faltas:

- 1.- Los autores
- 2.- Los cómplices
- 3.- Los encubridores

ARTICULO 8°

Se consideran autores:

- 1.- Los que participan directamente en el hecho.
- 2.- Los que inducen o facilitan los medios para que otro la ejecuten.

ARTICULO 9°

Son cómplices los que no hallándose comprendido en el artículo anterior, cooperan con anterioridad o simultaneo al hecho.

ARTICULO 10°

SON ENCUBRIDORES:

- 1.- Los que aprovechan o facilitan medios para aprovecharse de los efectos de la Falta.
- 2.- Los que ocultan información, para impedir descubrir la falta.

**TITULO CUARTO
INSTANCIAS REPARATORIAS**

ARTICULO 11° DE LA REPOSICIÓN

La persona que ha sido sancionada por alguna de las faltas ya descritas, podrá recurrir dentro del mismo día a quien la registró solicitando en forma verbal o escrita se deje sin efecto por no ser validos los hechos de los que se le responsabiliza fundamentando meritoriamente su reposición.

ARTICULO 12° DEL JUSTO PROCESO

Los estudiantes tendrán derecho a ser escuchados en su versión y realizar una investigación con los involucrados y personal que pueda entregar información, y solo después de ésta investigación se aplicará la sanción de acuerdo a lo que estipula el Manual de Convivencia.

ARTICULO 13° DE LA APELACIÓN

La persona que ha sido sancionada, por alguna de las faltas ya descritas, podrá recurrir, dentro de los dos días hábiles siguientes, por escrito, al comité de apelación, quien, con los antecedentes que aporte el recurrente, resolverá la apelación, por mayoría de los asistentes a la sesión, en un plazo no superior a siete días.

El comité de apelación estará constituido por: Director, Sub Director, Inspector General, Orientadora y Representante de los Profesores.

ARTICULO 14° DE LA REPARACIÓN

La persona que ha sido sancionada, por alguna de las faltas ya descritas, y que no sea responsable de los hechos que se le adjudican, de acuerdo al procedimiento descrito en el presente manual, será sujeto de las siguientes medidas reparatorias:

- 1.- Anulación de observación en su hoja de vida.
- 2.- Deja sin efecto la inasistencia.
- 3.- No se considerará el hecho en Informe de Personalidad.

**11.-
TITULO QUINTO
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|---|--|------------|--|----------------------------------|
| 1 | Hurto, robo de especies de personas y/o del Liceo, cometido dentro de él o en su representación, fuera del establecimiento. | Cada persona tiene derecho a gozar de la propiedad y uso de bienes; por lo tanto, la sustracción de especies ajenas vulnera el derecho de las personas. | Grave y Gravísima: si la acción se cometiere usando la fuerza, intimidación y/o violencia. | General | <p>-Suspensión de 1 a 5 días. -Reposición de la especie o su valor monetario equivalente. -Matricula condicional</p> <p>En caso de funcionario se ordenará investigación sumaria y en ambos casos se denunciará al Ministerio Público.</p> | -Derivación a Dupla Psicosocial. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|--|-----------|------------|---|--|
| 2 | Daño intencional a bienes del establecimiento, funcionarios, docentes y alumnos y alumnas. | Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar proceder haciendo buen uso de los bienes del establecimiento, como también de las pertenencias de los funcionarios y alumnos y alumnas. | Gravísima | General | Suspensión de 4 a 5 días. Condicionalidad de matrícula, proceso a cargo del Inspector General. | -Reposición de la especie dañada, caso en el cual no se da cuenta al Ministerio Público. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|--|---------------------------|----------------|--|--|
| 3 | <p>Sustracción, daño y adulteración de: libros de clases, pases de inasistencia o atraso, certificados médicos, trabajos y materiales usados en el proceso de enseñanza aprendizaje.</p> | <p>Es responsabilidad de los alumnos y alumnas, proceder con honestidad y transparencia frente al uso de pases escolares, certificados médicos y registro de sus calificaciones.</p> <p>Incurrirá en falta: la persona que modifica, hurte, dañe, destruya o robe documentos que son necesarios para el buen funcionamiento administrativo y pedagógico del liceo.</p> | <p>Grave y Gravísima.</p> | <p>General</p> | <p>Suspensión de 4 a 5 días.</p> <p>Condicionabilidad en el caso que se trate de libros de clases; informes de notas; plataforma digital de notas u otros que determine Inspectoría General.</p> <p>Investigación interna, ordenada por el Director en un plazo determinado, por él.</p> <p>Si la falta es cometida por un funcionario u otro miembro de la Comunidad Educativa, según lo que determine, la comisión informará antecedentes al Director.</p> | <p>- Derivación a Equipo Multidisciplinario.</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACIÓN | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|---|-----------|------------|---|---|
| 4 | Atentado contra la integridad física de un miembro de la Comunidad Educativa. | Según lo establecido en el capítulo 3, artículo 19 de la Constitución Política del Estado, se establece los derechos y deberes de las personas y el artículo V de la Declaración Universal de los derechos Humanos se establece que nadie será sometido a tortura o tratamiento cruel, inhumano o degradante. | Gravísima | General | <p>a.- agresión física entre compañeros</p> <p>1.- activación de protocolo correspondiente. 2.- 4 a 5 días de suspensión 2.- Posibilidad de Exámenes libres por resolución de consejo de profesores de Asignaturas.</p> <p>b.- agresión física entre compañeros con armas de fuego, cortantes, punzantes dentro y fuera del establecimiento</p> <p>1.- 5 días de Suspensión 2.- Exámenes libres 3.-Cancelación de Matricula.</p> <p>c.- agresión de un alumno contra un adulto del Establecimiento.</p> <p>1.- 5 días de Suspensión, mientras se resuelve. 2.- Exámenes libres 3.-Cancelación de Matricula:</p> <p>d.- si el agresor fuere funcionario(a):</p> <p>1.- Investigación sumaria y denuncia al Ministerio Público.</p> | <p>-Dar cuenta a la Autoridad pertinente. -Derivación a Dupla Psicosocial.</p> <p>-Dar cuenta a la Autoridad pertinente. -Derivación a Dupla Psicosocial.</p> <p>-Dar cuenta a la Autoridad pertinente y hacer seguimiento del caso.</p> <p>-Dar cuenta a la Autoridad pertinente - Anotación en la hoja de vida del agresor.</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|--|-----------|------------|--|--|
| 5 | Portar, consumir, ingresar y traficar drogas, estupefacientes y sustancias alucinógenas en el establecimiento y elementos que faciliten su consumo. | Es imperativo cuidar la salud de la persona en desarrollo y es responsabilidad del establecimiento, formar integralmente al individuo., es decir en su aspecto físico, psíquico y valórico. Existen sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos, o daños considerables a la salud. Será considerado falta: vender, convidar, consumir o traer al establecimiento marihuana, cocaína, pasta base, medicamentos alucinógenos, éxtasis, cloruro de etilo, jarabes y otros similares. (se exceptúan casos diagnosticados medicamente que sigan un tratamiento médico con ciertas sustancias químicas legales y recetadas por un facultativo medico) | Gravísima | General | Se informa a la Fiscalía (conforme a la Legislación vigente). Notificar al DAEM. Suspensión de 5 días con trabajo evaluado relacionado con el tema. Si persiste el problema, comunicar a PDI y OPD. Posibilidad de exámenes libres Matrícula condicional. | -Intervención Psicosocial con participación de apoderados -Comisión investigadora |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|--|-------|------------|--|--|
| 6 | Portar, consumir, ingresar o vender alcohol al interior del establecimiento. Ingresar bajo la influencia del alcohol, en estado de ebriedad y/o con hálito alcohólico. | Es responsabilidad del colegio, formar integralmente, es decir, en lo físico, psíquico y valórico. Hay sustancias, productoras de dependencia física o psíquica, que provocan efectos tóxicos, o daños a la salud. | Grave | General | En el caso de los alumnos y alumnas se suspenderán por 5 días. En el caso de docentes o funcionarios, dará origen a una investigación interna o dada la gravedad, sumario administrativo. | -Derivación a Psicóloga con participación de los padres y/o apoderados -Alumno(a) será derivado a Institución de Rehabilitación |

| Nº | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|---|--------------------|------------|--|--|
| 7 | Acciones negligentes, imprudentes y temerarias que pongan en peligro la vida e integridad física de las personas. | Como liceo técnico, se toma contacto con maquinaria, procedimientos o herramientas, potencialmente peligrosas, para la integridad de las personas. Es deber, de cada uno, respetar los procedimientos de seguridad en talleres, salas de clases y dependencias del establecimiento. Será considerado falta: si una persona hace o deja de hacer una acción que afecte a otro o a sí mismo. | Grave a Gravísima. | General | En el caso de alumnos y alumnas suspensión de 4 a 5 días. Dependiendo de la gravedad, exámenes libres con riesgo de cancelación de matrícula. En el caso que la negligencia provenga de un funcionario hacia un alumno(a) o a un par quedará sujeto a una investigación interna a cargo del Director o de quien(es) él designe. Recibirá la sanción correspondiente. | -Asumir el costo del daño material. -Elaborar trabajo formativo supervisado por dupla Psicosocial. -Comisión Investigadora |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|--|-----------|------------|---|--|
| 8 | Portar, ingresar y usar armas de fuego, fogues, municiones, blancas y elementos contundentes. | Es importante cuidar la integridad física, psicológica de toda la Comunidad Escolar. | Gravísima | General | Retener el arma mientras llega la autoridad policial. Anotación en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión por 5 días. Informar al Ministerio Público. Posibilidad de Exámenes libres y condicionalidad | Todos los alumnos y alumnas, deben someterse a revisión, cuando el liceo lo requiera, como medida preventiva de la seguridad de la comunidad escolar. Informar a apoderado(a). Derivar a dupla psicossocial. |

| Nº | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|--|-------|--------------------|---|---|
| 9 | No llegar con los materiales, trabajos y/o tareas. No cumplir con tareas y/o trabajos, dentro del horario de clases. | Los alumnos y alumnas del establecimiento deben cumplir con sus deberes escolares. Como institución educativa, se debe fomentar el valor de la responsabilidad. | Leve | Alumnos y alumnas. | Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. Suspensión por 1 día. | A la 1º falta, llamado de atención. A la 2º falta, citación de apoderado. Si se reitera la falta se aplica sanción. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--------------|--|-------|--------------------|---|---|
| 10 | Evadir clase | <p>El colegio es responsable del educando, desde que ingresa a el hasta que sale de su horario de clases. Por lo tanto, es deber del alumno permanecer en el aula o taller mientras se desarrollen las actividades lectivas.</p> <p>Se considerará evasión de clases: el no ingresar a la sala (o taller) y/o salir de ella sin autorización del profesor o persona a cargo, y abandonar el establecimiento.</p> <p>Realizar acuerdo de no asistir a clases en grupo o como curso.</p> | Grave | Alumnos y alumnas. | <p>Todo acto de evasión de clases se sancionará con 3 días de suspensión.</p> <p>Cuando se reitera la falta se sancionará con 5 días de suspensión.</p> <p>Todo curso que evada clases, se aplicará suspensión en forma parcelada</p> | <p>En la primera evasión habrá, una conversación del Profesor Jefe con el alumno y su apoderado.</p> <p>Dicha conversación se registrará en la hoja de registro del desarrollo escolar del alumno (a).</p> <p>Citación de apoderados con la finalidad de remediar la falta.</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|---|-------|-------------------|--|--|
| 11 | No acatar las instrucciones, del personal del establecimiento, que tiendan al buen funcionamiento y sana convivencia. | Tanto en el proceso de aprendizaje como en la convivencia diaria, los adultos asumen el rol de mantener el buen funcionamiento y la sana convivencia. Por lo tanto, los alumnos y alumnas, deberán acatar las instrucciones u órdenes que se impartan con este fin. | Grave | Alumnos y alumnas | Suspensión por 1 días. Si reitera, 2 días. Suspensión de 3 días si el alumno usa insultos. | El alumno (a) debe presentar excusa verbal al funcionario afectado y manifestar compromiso de cambio de actitud, a cargo de Orientación. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|--|-------|------------|--|--|
| 12 | Fumar en dependencias del establecimiento o en su entorno perimetral inmediato. | Es imperativo cuidar la salud de la persona en desarrollo y es responsabilidad del colegio, formar integralmente al individuo, es decir, en su aspecto físico, psíquico y valórico. Existen sustancias, productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud. Será considerada falta: Fumar cigarrillos o tabaco en las dependencias del establecimiento. | Grave | General | Registrar falta en el libro de clases. Suspensión de 3 a 5 días. En el caso de adultos: amonestación verbal y escrita y aplicación de Ley vigente | Se le solicitará a la persona sorprendida que apague el cigarrillo. En cada semestre, se realizará reunión con todos aquellos alumnos y alumnas, sorprendidos en esta actitud, para que asistan a una charla sobre los efectos negativos del tabaquismo, referidos a la salud y al aspecto legal, impartida por un organismo pertinente. Intervención dupla Psicosocial. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACIÓN | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|---|-------|------------|---|--|
| 13 | Mal uso de celulares, mp3, mp4, tablet, notebook, netbook, cubos, alisadores y onduladores de pelos u otros aparatos tecnológicos en horas de clase. | Las modernas tecnologías son útiles, pero se les debe dar un uso apropiado, por lo que en las clases deben los celulares, u otros aparatos tecnológicos, mantenerse apagados, salvo en situaciones muy especiales y dando previo aviso al profesor. Los docentes tampoco pueden usar celular, tablet o computador en la sala de clases si no es con fines pedagógicos. El colegio no se hace responsable ante una eventual pérdida. | Leve | General | Si no acata la medida propuesta en primera instancia se anotará en el libro. Si la conducta persiste, se le retendrá el artefacto durante la clase y entregara minutos antes del final de la clase. Si se rehúsa a entregarlo se llamara a un funcionario de Inspectoría General Si el alumno insiste en el uso tendrá una sanción de 2 días de suspensión. | Al inicio de cada clase, recordar que los celulares deben mantenerse en silencio. El profesor propone negociación en el uso del artefacto tecnológico en la sala de clase, invitando al alumno a entregárselo en forma voluntaria al inicio de la clase, quien lo devolverá minutos antes del final de la clase. La utilización justificada, será autorizada previamente por el profesor(a). Conversación con el apoderado. Si se trata de un funcionario, le enviará una carta de amonestación. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|-------------------------------|---|-------|-------------------|---|--|
| 14 | Sin uso de uniforme completo. | <p>El colegio tiene un uniforme que fue consensuado en una Jornada Institucional.</p> <p>Es uno de los símbolos que identifican al colegio y que lo prestigia.</p> <p>Es un deber del alumno utilizar el uniforme del establecimiento, de lo contrario presentará una autorización expresa de Inspectoría General.</p> <p>Esta exigencia está basada en la identificación del alumnado con el establecimiento.</p> <p>Evitar discriminación socioeconómica.</p> <p>Cautelar y proteger al estudiante en el traslado de su hogar al liceo y viceversa.</p> | Leve | Alumnos y alumnas | <p>Anotación negativa y retención de la prenda, con devolución a su apoderado.</p> <p>La acumulación de 2 anotaciones similares, suspensión por 2 días.</p> | <p>Conversación con el alumno para reforzar la presentación personal y recordarle la sanción que arriesga.</p> <p>Notificar al apoderado para advertirle que a su pupilo se le impedirá ingresar a clases, si su conducta continúa.</p> <p>En casos especiales los alumnos y alumnas, portarán una autorización de Inspectoría General, por un tiempo determinado.</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|------------------------------|--|-----------|------------|--|---|
| 15 | Acoso Sexual y Abuso sexual. | Toda Institución debe resguardar por la integridad física, sexual, psicológica y moral de todos sus integrantes, regidos por los códigos del Sistema Penal de Chile. | Gravísimo | General | <p>Para Acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Denuncia a la Autoridad Correspondiente b) Suspensión de 4 a 5 días c) Reiterada la falta será derivado a exámenes libres, previa consulta al Consejo de profesores. d) Se cumple con el protocolo <p>Para abuso</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se activa el Protocolo b) Cancelar matrícula para victimario | <ul style="list-style-type: none"> -Tratamiento de unidades de educación sexual, fortalecidas con charlas de profesionales relacionados con el tema. -Entrevistas personales con el alumno(a), derivación al Orientador(a) y Psicólogo(a) |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACIÓN | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|--|-------|------------|--|---|
| 16 | <p>Atrasos reiterados:</p> <p>-al inicio de la Jornadas de clases.</p> <p>-después de recreos.</p> | <p>Ningún alumno debe llegar atrasado ni al inicio de clases ni al intermedio de los horarios, menos aún los alumnos del Internado. La llegada al Liceo, posterior a las 09:30 hrs será considerada inasistencia y por lo tanto podrá ingresar solo con apoderado, salvo que Documento Medico indique que el atraso se debe a razones de salud, en cuyo caso el pase indicara esta condición</p> | Leve | General | <p>Registro de cada atraso al inicio de la Jornada</p> <p>Suspensión de 1 a 2 días si reitera 3 veces sus atrasos</p> <p>En el caso de atrasos después de recreos, será consignado como anotación negativa en su hoja de vida.</p> <p>Si reitera los atrasos después del recreo, será suspendido por 2 días.</p> <p>En el caso de funcionarios, Amonestación Verbal y si persiste, Amonestación escrita que se adjuntará a su hoja de vida</p> | <p>Registro, contabilización e información al alumno de su número de atrasos al inicio de la Jornada, consignados en planilla por alumno con respectiva conversación formativa.</p> <p>Profesor Jefe y de asignatura conversa con el alumno(a) sobre la responsabilidad en el cumplimiento de horarios en la vida escolar y laboral.</p> <p>Luego de 3 atrasos, el Profesor(a) Jefe(a), llamará al apoderado del alumno(a).</p> <p>Derivación a Dupla Psicosocial</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|---|-------|------------|--|--|
| 17 | Actitudes y demostraciones afectivas Exageradas propias del pololeo. | Las manifestaciones de pololeo no están permitidas en el establecimiento. Por tanto las conductas que deberán ser sancionadas serán: besos en la boca, abrazos exagerados y conductas lascivas que rompan con el buen ambiente escolar. | Leve | General | Entrevista con el Inspector General, para que comunique su falta y posterior pasos a seguir. Se citará a madre, padre o apoderado para informar de la falta. Si se repite la conducta será suspendido por 1 día y si reitera 2 | Entrevista de Alumno y Apoderado con el Profesor Jefe. Derivación y entrevista con Orientadora y posteriormente al Psicólogo(a), dependiendo de la falta. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|---|--------------|------------|--|---|
| 18 | Interrumpir en forma reiterada la clase, ocasionando desorden (conversar en voz alta, lanzar cualquier objeto, pararse sin causa o motivo justificado, molestar a sus compañeros o burlarse de ellos, alisarse el pelo, maquillarse.). | La sala de clases constituye un ambiente de sana convivencia social, donde debe imperar un clima de respeto, de cooperación; propicio para producir aprendizajes significativos. Es obligación de todos los miembros de la Comunidad Escolar, velar por mantener este ambiente. | Leve a Grave | General | <p>Anotación en libro de clases.</p> <p>Derivación a Entrevista con Inspectoría General</p> <p>Si reitera la falta, aún estando en proceso o término de Protocolo, será suspendido hasta 3 días.</p> <p>Si la falta persiste, arriesga Condicionalidad y Derivación a exámenes libres con Resolución del consejo de profesores de Asignaturas del alumno.</p> <p>En el caso de que sea un funcionario quien interrumpa la clase, la falta se registrará en el libro de quejas, sugerencias y reclamos, para que la autoridad pertinente haga el seguimiento que corresponda.</p> | <p>Derivación a Orientadora y/o Dupla y Citación Apoderado.</p> <p>Trabajo con profesores, sea el jefe o asignatura</p> <p>Determinar trabajo focalizado a cargo del Equipo de Convivencia.</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|---|---|------------|---|--|
| 19 | <p>Usar lenguaje soez (con groserías y morbosidad), verbal, escrito, con la intención de entorpecer el ambiente de convivencia dentro y fuera del aula.</p> <p>Uso lenguaje con intención de amenaza a un Miembro de la Comunidad Educativa (verbal, escrito o paraverbal)</p> | La sana Convivencia Social, involucra un vocabulario y trato adecuado, que no sea vejatorio, discriminatorio, amenazante ni vulgar hacia el otro. | Grave a Gravísima (<i>en caso de amenazas</i>) | General | <p>Registrar anotación en la hoja de vida del alumno(a).</p> <p>Suspensión de 3 días.</p> <p>En el caso de Amenazas: Denunciar el delito a las Autoridades pertinentes y Suspensión de 5 días.</p> <p>Matricula Condicional.</p> <p>Si reitera sus amenazas, pasara a exámenes libres por el tiempo que determine el Consejo de Profesores.</p> <p>En el caso de los funcionarios, registrar en el libro de quejas, sugerencias y reclamos y/o en su hoja de vida.</p> | <p>Entrevista con el Profesor(a) Jefe(a), Orientadora o el Psicólogo(a), según lo amerite.</p> <p>Tratar en clases de Orientación y/o consejo de curso las consecuencias del uso de lenguaje grosero y amenazante, de forma que la falta cometida sea una instancia de crecimiento personal y aprendizaje para el curso.</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|---|-----------|------------|---|--|
| 20 | Ingresar, portar o promover en forma impresa o virtual el uso de material obsceno y/o pornográfico y almacenarlo y/o distribuirlo en las redes sociales. | Entiéndase por material pornográfico : páginas web, celulares, calendarios, diarios, revistas, etc. | Gravísima | General | <p>Para los alumnos y alumnas: En el caso de estar haciendo uso de un PC, privarle la oportunidad de acceso al equipo por esa clase, consignar la conducta en la hoja de vida del alumno(a) y enviar al Orientador(a).</p> <p>En caso de pornografía infantil el alumno(a) será suspendido por 5 días y denuncia a Fiscalía.</p> <p>Para los funcionarios(as): Amonestación escrita. En caso de pornografía infantil se hará denuncia a Fiscalía.</p> | <p>Requisar material pornográfico, registrando la acción en la hoja de vida del alumno(a) en libro de clases.</p> <p>Informar al apoderado(a). En caso de reiteración, realizará servicio comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en biblioteca. - Limpieza de salas, mesas. - Pintar, reparar, etc. <p>Derivar a charla formativa mensual (para el grupo de alumnos y alumnas, que haya incurrido en esta falta), guiado por el Psicólogo(a).</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|--|-------|------------|---|--|
| 21 | <p>Denostar a compañeros (as), Funcionarios o Docentes, fuera o dentro del Liceo, con la producción, difusión y distribución de “material” informático en los medios disponibles (redes sociales), que atente contra la honra y buen nombre de las personas</p> <p>*Material: grabaciones no autorizadas a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y difundida a través de las redes sociales actuales.</p> | Toda Institución debe resguardar por la integridad física, sexual, psicológica y moral de todos sus integrantes, regidos por los códigos del Sistema Penal de Chile. | Grave | General | <p>En el caso de alumnos y alumnas, suspensión de 4 a 5 días, dependiendo de las acciones efectuadas por el autor y cómplices.</p> <p>El Autor y sus Cómplices arriesgan Condicionalidad.</p> <p>En el caso que el acto descrito provenga de un funcionario(a), quedará sujeto a una investigación interna a cargo del Director o de quien (es) él designe. Recibirá la sanción correspondiente a la legislación vigente.</p> | <p>Profesor jefe conversa con el alumno(a).</p> <p>Acciones de reparación por parte del hechor</p> <p>Derivación del Profesor Jefe(a), Orientación</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|--|-------|------------|---|---|
| 22 | No devolver material tecnológico, bibliográfico, audiovisual y/o didácticos pertenecientes al establecimiento. | Todo acto de facilitar material implica compromiso y responsabilidad con el Establecimiento. | Leve | General | <p>En el caso de alumnos/as la no devolución de material bibliográfico implicará la inhabilitación para el uso de éste por el plazo de una semana.</p> <p>En caso de pérdida el alumno/a debe avisar a la persona encargada de la biblioteca para solicitar el título y autor del libro extraviado y reponer el libro original en el plazo de un mes.</p> <p>En caso de funcionarios se aplicará la misma medida otorgada a los alumnos, frente a la pérdida de un libro.</p> <p>Además, los funcionarios que solicitan material tecnológico deben devolver personalmente lo solicitado, no se recibirán los artículos que no estén en su totalidad. Así mismo, no se les facilitará otro hasta que cumpla con lo anterior.</p> <p>En caso de pérdida de cualquier tipo de material tecnológico y/o didáctico deberá reponer el original en el plazo de un mes.</p> | <p>Informar al funcionario a cargo la pérdida y/o retraso del material solicitado quedando registro de la situación en forma escrita.</p> <p>El equipo directivo deberá ser informado por el funcionario a cargo para que tome las medidas pertinentes.</p> |

| Nº | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|---|-------|------------|---|---|
| 23 | Atentar contra la moral y las buenas costumbres (eructos, escupos, y otras actitudes desagradables). | Toda Institución debe velar por mantener los buenos hábitos y actitudes que se reflejan en su actuar cotidiano. | Leve | General | En el caso de los alumnos se registra la falta en el libro de clases. En caso de reiterar la falta se le otorgará al alumno una suspensión de dos días. En el caso de funcionarios se realizará una amonestación por escrito. | El profesor jefe deberá entrevistarse con el alumno/a que comete la falta. Abordar el tema en reuniones de apoderados. |

| Nº | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|--|-------|------------|--|---|
| 24 | <p>Agresión verbal de apoderados hacia funcionarios del establecimiento.</p> <p>Agresión verbal entre funcionarios de la comunidad educativa.</p> | <p>Los funcionarios tienen derecho a ser defendidos y a exigir que la institución a la cual pertenecen persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra la integridad e incurra en agresiones verbales contra el funcionario/a, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma.</p> | Grave | General | <p>En caso de que las personas involucradas sean funcionarios de la Institución se realizará un sumario interno.</p> <p>En el caso de apoderado hacia un funcionario se desprende lo siguiente:</p> <p>1) Pierde su calidad de apoderado y se determina cambio de apoderado para su pupilo.</p> <p>2) No podrá ingresar al establecimiento por el año académico.</p> <p>3) Denuncia al ministerio público.</p> | <p>Ofrecer disculpas públicas al Consejo de Profesores.</p> <p>En caso de funcionarios disculpas frente al estamento correspondiente.</p> |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|--|---|-----------|----------------------|--|---|
| 25 | Manipular y/o activar productos o artefactos que generen miedo, mal olor, ruidos molestos, explosivos, caos y/o incendios. | Toda Institución debe resguardar por la integridad física, sexual, psicológica y moral de todos sus integrantes, asegurando la normalidad del ambiente escolar. | Gravísima | Alumnos y alumnas | Anotación en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión por 5 días. Posibilidad de Exámenes libres y Condicionalidad. | Acción de reparación por parte del hechor. Derivación a Orientadora y/o Psicóloga. |

| N° | FALTA | NORMA | GRADO | APLICACION | SANCION | MEDIDA REMEDIAL |
|----|---|--|-----------|------------|---|---|
| 26 | Bullying hacia un miembro de la comunidad educativa. Incentivar, protagonizar y o apoyar escenas de hostigamiento y/o acoso escolar directo y/o indirecto. | Toda Institución debe resguardar por la integridad física, sexual, psicológica y moral de todos sus integrantes, regidos por los códigos del Sistema Penal de Chile. | Gravísima | General | Activar protocolo de actuación. Denunciar a la entidad pertinente sobre la situación | Derivación a dupla psicosocial del establecimiento. Flexibilizar la situación de la víctima (horario, cambio de curso, redes de apoyo). Profesor Jefe aborda temática en reunión de apoderados. |

37.-
TITULO SEXTO
NORMAS GENERALES.

DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON REITERACIONES DE FALTAS GRAVES

Es obligación del Establecimiento el velar por la sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Escolar, aquellos individuos que atenten contra la sana convivencia, serán sometidos a un proceso gradual de intervenciones de diferentes estamentos, con el propósito de mejorar sus actitudes, con la asesoría de Equipo Multidisciplinario (Psicóloga y Asistente Social), Profesor Jefe, Orientadora, e Inspector General.

Será considerado como alteración de la sana convivencia, la reiteración de faltas graves explicitadas en capítulo anterior. De no haber mejora en las conductas y actitudes observadas, el alumno o la alumna será sometido(a) a la categoría de alumno (a) Condicional.

DE LA CONDICIONALIDAD

Las faltas que son causales de condicionalidad están contenidas en el presente manual. Durante este período el alumno(a) será permanentemente monitoreado y apoyado por el Profesor Jefe, Equipo Multidisciplinario (Psicóloga y Asistente Social), Orientadora e Inspector General.

1) Será responsabilidad del Inspector General comunicar la Condicionalidad al alumno(a), a sus Padre(s) y/o Apoderado y al Profesor Jefe. Los dos primeros deberán firmar un documento con el cual tomarán conocimiento de la medida adoptada por el establecimiento.

2) Será responsabilidad del Profesor Jefe monitorear el comportamiento del alumno(a) condicional y reportar sus avances o retrocesos a Inspectoría General.

3) Será responsabilidad del Orientador(a) del establecimiento cautelar que el alumno(a) asista a las sesiones con Psicóloga o Asistente Social.

4) La reiteración de las faltas será considerada como agravante y el alumno(a) será suspendido de clases por el resto del año lectivo, pudiendo aplicarse la cancelación de matrícula.

5) El período de condicionalidad comprenderá desde que se cometiere la falta hasta el final de año lectivo, al término del cual, el Consejo de Profesores revisará cada caso y de acuerdo al avance o retroceso del comportamiento del alumno(a), podrá ser prolongada o levantada la medida por mayoría simple.

6) Los alumnos y alumnas, condicionales deberán firmar en Inspectoría General junto a su apoderado Carta Compromiso en la cual señala que deben mantener conductas adecuadas y no sancionadas por el Manual de Convivencia, de lo contrario, debe asumir las sanciones que están estipuladas en el presente manual.

7) Los alumnos y alumnas, que ingresan por primera vez al establecimiento deben firmaren la Unidad Técnica Pedagógica (UTP). compromiso junto a su apoderado cuando su conducta en el colegio de procedencia haya sidonegativa, según lo evidencie el Informe de Personalidad y propiciar un cambio conductual que evite las sanciones a sus posibles transgresiones al presente manual.

PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Las faltas conducentes a la cancelación de matrícula están explícitas en el presente manual de convivencia.

La medida de cancelación de matrícula deberá ser discutida en el consejo de profesores. El Inspector General y los docentes concedores de la conducta del alumno deberán presentar los antecedentes al consejo donde se discutirá la medida y se ponderarán las circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno(a). Para concretar la medida de cancelación, deberá haber acuerdo del consejo de profesores por mayoría simple.

DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

Un establecimiento educacional Protector de Trayectorias Educativas debe cumplir con las siguientes características, sustentada en Ley N° 20.370/2009 General de Educación 2009 (Artículo N°11, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004; Ley N° 20418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre Derechos del Niño (Menores de 18 años) de 1989. Las alumnas embarazadas, tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas del establecimiento, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, por esta condición, como:

- Cambio de establecimiento
- Cancelación de matrícula.
- Negación, suspensión de matrícula u otra similar.

38.-

- Exclusión de actos académicos o ceremonias del establecimiento.
- Privar la participación en organizaciones estudiantiles o actividades extra programáticas fuera o dentro del establecimiento, exceptuando las que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

La Dirección del establecimiento deberá otorgar las facilidades académicas para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad:

- Asista regularmente durante el período de embarazo al establecimiento de salud para el control prenatal periódico, controles médicos post parto y del lactante presentando el certificado correspondiente a su ingreso a clase.
- Adaptación del uniforme escolar.
- Las alumnas podrán ser evaluadas en forma diferenciada ser eximidas del subsector de Educación Física, en casos certificados por el médico tratante.
- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad tienen el derecho de ser evaluadas de acuerdo a un calendario flexible, que resguarde su derecho a la educación y a ser apoyadas pedagógicamente, mediante un sistema de tutorías, realizado por los docentes.
- Los docentes directivos deberán cautelar que las alumnas no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades a fin de dar cumplimiento al currículo.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases. Cuando las inasistencias sean causa directa de enfermedades producidas por embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control de niño sano, pediátrico u otras similares. En caso que la asistencia sea inferior al 50%, el Director del establecimiento decidirá su promoción en conformidad a los decretos establecidos sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el SEREMI de educación.

DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PORTADORES DEL VIH

Las alumnas o alumnos y alumnas, portadores de VIH tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas del establecimiento, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación por su condición como:

- Cambio de establecimiento.
- Cancelación de matrícula.
- Negación, suspensión de matrícula u otra similar.
- Exclusión de actos académicos o ceremonias del establecimiento.
- Privar la participación en organizaciones estudiantiles o actividades extra programáticas fuera o dentro del establecimiento, exceptuando las que deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los alumnos y alumnas portadores de VIH, tienen el derecho a ser evaluados/as de acuerdo a un calendario flexible, que resguarde su derecho a la educación y a ser apoyados/os pedagógicamente, mediante un sistema de tutorías, realizado por los docentes. Asimismo la dirección del establecimiento dará las facilidades para concurrir a controles médicos ratificados por un especialista. Se excluirá también la obligatoriedad a un mínimo de 85% de asistencia. No obstante, cuando la inasistencia justificada no sea superior al 50%, el director del establecimiento resolverá en conformidad a los decretos, sin perjuicio del derecho de apelación del alumno o alumna ante el SEREMI de Educación.

DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO:

El establecimiento funciona, durante el año lectivo de lunes a viernes en doble jornada. La primera jornada se inicia a las 08:05 de la mañana hasta las 13.05, la segunda jornada comienza a las 14:15 y termina a las 17.30 horas. La jornada de la mañana considerará dos recreos, el primero de 15 minutos donde se hará entrega del desayuno para los alumnos y alumnas, favorecidos con alimentación Junaeb y el segundo de 15 minutos. En jornada de la tarde habrá un recreo de 15 minutos y se hará entrega del tercer servicio a beneficiarios Programa Puente – Chile Solidario.

NOTA: cualquier cambio de horario que se tenga que efectuar se comunicará a los estudiantes, a los padres y apoderados y a los funcionarios en general, en forma oportuna tras la consulta a las autoridades educativas.

DE LA RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

1.- El Director del establecimiento es el responsable directo de representar al liceo ante las distintas instituciones y organismos comunales, debiendo velar por la construcción de redes de apoyo externas.

2.- Sin perjuicio del artículo anterior, el Encargado de Prácticas del establecimiento será el responsable de mantener y ampliar las redes de apoyo en el sector empresarial.

DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme, del establecimiento será:

1.- EL UNIFORME QUE USARÁN LAS DAMAS:

- Falda escocesa gris oscuro, con líneas azules y un plise delantero o pantalón gris oscuro de tela. (el largo de la falda debe llegar a la rodilla)
- Blusa blanca
- Chaleco gris con guardas azules
- Corbata del establecimiento
- Zapato negro de colegio
- Calceta gris.
- Casaca institucional
- Usar pelo corto o largo debidamente ordenado
- No se aceptaran piercing ni aros exagerados

2.- EL UNIFORME QUE DEBEN USAR LOS VARONES:

- Pantalón gris
- Sweater gris con guardas azules
- Camisa blanca
- Corbata del establecimiento
- Zapato o zapato- zapatilla de color negro
- Casaca institucional
- Pelo corto debidamente afeitado
- No se aceptarán los piercing ni cabello pintado

Los alumnos y alumnas, deben asistir con ropa adecuada de acuerdo a la función que realizan en las clases prácticas en sus respectivos talleres.

3.- Las alumnas podrán hacer uso de maquillaje siempre y cuando sea en forma moderada, y que no se realice durante el desarrollo de las clases.

4.- Los alumnos y alumnas deben mantener buena presentación personal.

5.- Todos los alumnos y alumnas deben tener obligatoriamente su equipo de Educación Física, que consiste en zapatillas, polera, calcetas y buzo deportivo.

6.- El uniforme de taller será:

- Productos de la Madera y Mecánica Industrial, es obligatorio el uso de overol zapatos e indumentaria de seguridad.
- Electricidad, Administración y Vestuario, será obligatorio el uso del delantal blanco.
- Servicio de Alimentación Colectiva, debe usar chaqueta, pantalón, gorro, pechera y mascarilla de color blanco.
- Acuicultura. debe usar delantal blanco (optativo overol) y botas de goma.

DE LAS JUSTIFICACIONES, INASISTENCIA Y PASES ESCOLARES.

1.- La inasistencia de alumnos y alumnas, deben ser justificadas sólo y personalmente por los padres y/o apoderados en Inspectoría General antes o en el momento del reintegro a clases.

2.- Los pases de inasistencia serán otorgados por el inspector de turno, previa justificación de los padres y/o apoderados.

3.- La autorización para ausentarse del establecimiento durante la jornada de clases, será otorgada por el Inspector General o quien subrogue y a petición expresa del apoderado.

40.-

- 4.- La autorización para ausentarse del establecimiento durante la jornada de clases de un grupo curso, será otorgada por el Inspector General o quien subrogue.
- 5.- Los alumnos y alumnas provenientes de otras localidades y que viven en Internado o Residencia Familiar deben tener un apoderado suplente el cual quedará registrado en Inspectoría General.
- 6.- Las situaciones no contempladas en este artículo serán resueltas por Inspectoría General.

DE LA DIFUSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD ESCOLAR

El presente Manual de Convivencia deberá ser difundido al inicio del año escolar por el Profesor Jefe, a través de reuniones de apoderados y Consejos de Curso.

Se entregará Extracto del Manual de Convivencia en Matrícula.

Existirán copias del presente Manual de Convivencia a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa en Biblioteca, Centro de Alumnos, Centro General de Padres e Inspectoría General.

Podrá ser modificado sólo en Jornada Institucional, con representación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Las situaciones no contempladas en este Manual de Convivencia serán resueltas por el Inspector General y Equipo de Convivencia Escolar.

**41.-
TITULO SÉPTIMO
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

| 1) <u>Situación</u> de Violencia Escolar | Agresión entre estudiantes |
|---|---|
| 2) <u>Responsables</u> Activación protocolo de Actuación | 1.-Director 2.- Inspector General 3.- Subrogante |
| 3) <u>Medidas</u> de Contención, apoyo y reparación de la víctima | Inspector General conversa con el alumno involucrado (ya sea víctima o victimario) para interiorizarse del problema acontecido y medidas conciliatorias para esa situación Derivación a organización pertinente (hospital, orientación, Profesor Jefe y equipo multidisciplinario). |
| 4) <u>Medidas y Sanciones Pedagógicas</u> (<i>Deben estar descritas en el manual de convivencia</i>) | Al agresor (es) - Verbal: 1 día de suspensión - Física (con resultado leves): 2 a 5 días de suspensión - Menos graves: 3 a 5 días de suspensión - Grave: Exámenes libres, donde el alumno tendrá un profesor tutor quien le brindará el apoyo y las instancias necesarias para enfrentar su proceso educativo. - Gravísimo: expulsión o caducidad de matrícula Al resto de compañeros Medida de contención al resto del curso (charla sobre “consecuencias legales que contempla un acto de violencia”) a cargo del Profesor(a) Jefe, Orientadora, Inspector General, Equipo multidisciplinario o especialista. |
| 5) <u>Comunicación con las familias</u> (cómo se hará) | Inspectoría General será el responsable de informar telefónicamente a los apoderados (víctima y victimario) de la situación ocurrida. Se cita a apoderado(a) para notificar sanciones. |
| 6) <u>Vías</u> de Información y comunicación al conjunto de comunidad educativa | El director informa a: - Consejo de Profesores - A los miembros del Equipo de Gestión - Consejo Escolar - Centro General de Padres y Apoderados - Centro de Alumnos |
| 7) Instancias de derivación y consulta (<u>Redes de apoyo local</u>) | - Interno: Equipo Multidisciplinario - Externo: salud, judicial y entidades policiales |
| 8) en caso de traslado a <u>Centro asistencial</u> | <i>Dónde</i> Hospital Santa Isabel de Lebu <i>Quien lo traslada</i> 1ºAmbulancia 2ºVehículo de arriendo <i>Quien lo acompaña hasta la llegada de apoderado familia o representante</i> Funcionarios (a) <i>Con que recursos</i> Ítem destinado a : taxi Convenio Liceo – Cesfam para traslado directo de alumnos (por tramitar) |
| 9) <u>Denuncia</u> en caso de delito | - Director - Inspector General - Subrogante |
| 10) <u>Presentación de antecedentes a superintendencia</u> (u otras entidades) | Si alguna entidad solicita informe de aquellas situaciones, para explicar o fundamentar medidas de cancelación de matrícula, se presentará informe de aquellas situaciones nocivas que están presentes en el Manual de Convivencia tipificadas como faltas graves o gravísimas. |

| | |
|---|--|
| 1) <u>Situación</u> de Violencia escolar | Agresión de adulto a estudiante |
| 2) <u>Responsables</u> Activación protocolo de Actuación | 1.- Director 2.- Inspector General 3.- Subrogante |
| 3) <u>Medidas</u> de Contención, apoyo y reparación de la víctima | Entrevista con los involucrados mediando con los responsables <ul style="list-style-type: none"> - Establecer acuerdo entre involucrados dependiendo de la característica del problema - Derivar a la víctima al Equipo Multidisciplinario. - Derivar a la autoridad pertinente al victimario - Asumir el costo económico del daño material causado. |
| 4) <u>Medidas y Sanciones Pedagógicas</u> (<i>Deben estar descritas en el manual de convivencia</i>) | Al agresor (es) Verbal : <ul style="list-style-type: none"> - Presentar disculpa a la víctima y ante la persona responsable de la institución. - Víctima asistirá a sesiones determinadas por Psicólogo(a). Física: <ul style="list-style-type: none"> - Entidad pertinente emitirá veredicto. <p>Al resto de compañeros:</p> <p>Medida de contención al resto del curso (charla sobre "consecuencias legales que contempla un acto de violencia") a cargo del Profesor(a) Jefe, Orientadora, Inspector General, Equipo multidisciplinario o especialista.</p> |
| 5) <u>Comunicación con las familias</u> (<i>cómo se hará</i>) | Ocurrido el hecho, el responsable llamará telefónicamente al apoderado de la víctima para informar la situación. |
| 6) <u>Vías</u> de Información y comunicación al conjunto de comunidad educativa | El director informa a: <ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Profesores. - A los miembros del Equipo de Gestión. - Consejo Escolar. - Centro General de Padres y Apoderados. - Centro de Alumnos |
| 7) <u>Instancias de derivación y consulta</u> (<u>Redes de apoyo local</u>) | Si la situación es menor, se derivará a especialista de la red de apoyo del colegio. Si la situación es mayor, se derivará a organizaciones judiciales o de salud. |
| 8) En caso de traslado a <u>Centro asistencial</u> | <i>Dónde :</i> Hospital Santa Isabel de Lebu <i>Quien lo traslada :</i> 1ºAmbulancia 2ºVehículo (de arriendo) <i>Quien lo acompaña hasta la llegada de apoderado, familia o representante:</i> Funcionario (a) <i>Con que recursos:</i> Ítem destinado a transporte (taxi) Convenio Liceo - Cesfam para traslado directo de alumnos (por tramitar) |
| 9) <u>Denuncia</u> en caso de delito | - Director - Inspector General - Subrogante |
| 10) <u>Presentación de antecedentes a superintendencia</u> (u otras entidades) | Si alguna entidad solicita informe de aquellas situaciones, para explicar o fundamentar medidas de cancelación de matrícula, se presentará informe de aquellas situaciones nocivas que están presentes en el Manual de Convivencia tipificadas como faltas graves o gravísimas. |

| | |
|---|---|
| 1) <u>Situación</u> de Violencia escolar | Agresiones de estudiante(s) a adulto |
| 2) <u>Responsables</u> Activación protocolo de Actuación | 1.- Director 2.- Inspector General 3.- Subrogante |
| 3) <u>Medidas</u> de Contención, apoyo y reparación de la víctima | Las aplicará el equipo responsable: 1. Avisar a Carabineros 2. Llamar a ambulancia 3. Citar perentoriamente a apoderado(s) del (los) estudiante (s) y algún familiar del agredido(a). 4. Consignar en el libro de clases en la hoja de vida del alumno (a) la falta. 5. Prestarle apoyo y contención. 6. Explicación de los pasos a seguir según la gravedad de la lesión Se debe exigir al(los) estudiante (s) la reparación y/o devolución de los bienes materiales dañados. |
| 4) <u>Medidas y Sanciones Pedagógicas</u> (<i>Deben estar descritas en el manual de convivencia</i>) | Al agresor (es) Toda agresión física debe denunciarse a la entidad pertinente. Cuando la agresión es: - Verbal: 3 a 5 días de suspensión Cuando la agresión verbal es reiterada exámenes libres - Física : cancelación de matrícula Al resto de compañeros Medida de contención al resto del curso (charla sobre "consecuencias legales que contempla un acto de violencia") a cargo del Profesor(a) Jefe, Orientadora, Inspector General, Equipo multidisciplinario o especialista. |
| 5) <u>Comunicación con las familias</u> (<i>cómo se hará</i>) | Telefónicamente, de inmediato desde el establecimiento y citación a apoderados. |
| 6) <u>Vías</u> de Información y comunicación al conjunto de comunidad educativa | El director informa a: - Consejo de Profesores. - A los miembros del Equipo de Gestión. - Consejo Escolar. - Centro General de Padres y Apoderados. - Centro de Alumnos |
| 7) <u>Instancias de derivación y consulta</u> (<u>Redes de apoyo local</u>) | Equipo Multidisciplinario Hospital, Carabineros, OPD, PDI, Juzgado de Garantía. |
| 8) en caso de traslado a <u>Centro Asistencial</u> | <i>Dónde</i> : Hospital Santa Isabel de Lebu <i>Quien lo traslada:</i> 1ºAmbulancia 2ºVehículo (de arriendo) <i>Quien lo acompaña hasta la llegada de apoderado familia o representante:</i> Funcionario (a) <i>Con que recursos:</i> Ítem destinado a : taxi Convenio Liceo - Cesfam para traslado directo de alumnos (por tramitar) |
| 9) <u>denuncia</u> en caso de delito | -Director -Inspector General - Subrogante - Familiar |
| 10) <u>presentación de antecedentes a superintendencia</u> (u otras entidades) | Si alguna entidad solicita informe de aquellas situaciones, para explicar o fundamentar medidas de cancelación de matrícula, se presentará informe de aquellas situaciones nocivas que están presentes en el Manual de Convivencia tipificadas como faltas graves o gravísimas. |

| | |
|--|---|
| 1) Situación de Violencia Escolar | Agresiones dentro y fuera del Establecimiento, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa. |
| 2) Responsables Activación Protocolo de Actuación | <ul style="list-style-type: none"> - Director - Inspector General - Subrogante |
| 3) Medidas de Contención, apoyo y reparación de la víctima | <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con su Profesor Jefe y realiza derivación a la dupla Psicosocial. - Dupla Psicosocial brindará apoyo y contención a la víctima y familia. |
| 4) Medidas y Sanciones Pedagógicas <i>(Deben estar descritas en el manual de convivencia)</i> | <p>Al agresor (es)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verbal: 1 día de suspensión - Física (con resultado leves): 2 a 5 días de suspensión - Menos graves: 3 a 5 días de suspensión - Grave: Exámenes libres, donde el alumno tendrá un profesor tutor, quien le brindará el apoyo y las instancias necesarias para enfrentar su proceso educativo. - Gravísimo : expulsión o caducidad de matrícula <p>Al resto de compañeros: Medida de contención al resto del curso (charla sobre "consecuencias legales que contempla un acto de violencia") a cargo del Profesor(a) Jefe, Orientadora, Inspector General, Equipo Multidisciplinario o especialista.</p> |
| 5) Comunicación con las familias <i>(cómo se hará)</i> | El responsable se comunicará telefónicamente con el apoderado(a) y cita al establecimiento. |
| 6) Vías de Información y comunicación al conjunto de comunidad educativa | El director informa a: <ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Profesores. - A los miembros del Equipo de Gestión. - Consejo Escolar. - Centro General de Padres y Apoderados. - Centro de Alumnos |
| 7) Instancias de derivación y consulta (Redes de apoyo local) | Hospital Carabineros OPD, PDI |
| 8) en caso de traslado a Centro asistencial | <p><i>Dónde :</i> Hospital Santa Isabel de Lebu</p> <p><i>Quien lo traslada :</i> 1ºAmbulancia 2ºVehículo de arriendo</p> <p><i>Quien lo acompaña hasta la llegada de apoderado familia o representante:</i></p> <p>Funcionario (a)</p> <p><i>Con que recursos :</i> Ítem destinado a : taxi Convenio Liceo - Cefsam para traslado directo de alumnos (por Tramitar)</p> |
| 9) denuncia en caso de delito | <ul style="list-style-type: none"> - Director - Inspector General - Subrogante |
| 10) presentación de antecedentes a <u>superintendencia</u> (u otras entidades) | Si alguna entidad solicita informe de aquellas situaciones, para explicar o fundamentar medidas de cancelación de matrícula, se presentará informe de aquellas situaciones nocivas que están presentes en el Manual de Convivencia tipificadas como faltas graves o gravísimas. |

| | |
|--|---|
| 1) <u>Situación</u> de Violencia Escolar | Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional |
| 2) <u>Responsables</u> Activación protocolo de Actuación | 1.- Director 2.- Inspector General 2.- Subrogante |
| 3) <u>Medidas</u> de Contención, apoyo y reparación de la víctima | Si fue imagen : - Citar a apoderado y alumno(a) afectado(a) para orientarlo en los procedimientos legales que se deben llevar a cabo. Si fueron textos : - El agresor debe pedir disculpa pública y desmentir lo escrito, a través del mismo medio por el cual fue difundida la agresión. Se registra observación en la hoja de vida, clara y precisa. |
| 4) <u>Medidas y Sanciones Pedagógicas</u> (<i>Deben estar descritas en el manual de convivencia</i>) | Al agresor (es) 3 a 5 días de suspensión. Al resto de compañeros Medida de contención al resto del curso (charla sobre "consecuencias legales que contempla un acto de violencia") a cargo del Profesor(a) Jefe, Orientadora Inspector General, Equipo multidisciplinario o especialista. Al agresor (es) - Entrevista agredido /agresor por separados y en conjunto, instando a la conciliación que : Si se logra, caso cerrado Si no hay conciliación el Orientador(a) remite por escrito antecedentes al Profesor Jefe que cita apoderado por separado y/o según el caso. Al resto de compañeros El Profesor Jefe trata el tema valoricamente con los alumnos del curso. |
| 5) <u>Comunicación con las familias</u> (cómo se hará) | Inspectoría General será el responsable de informar telefónicamente a los apoderados (víctima y victimario) de la situación ocurrida. Se cita a apoderado (a) para notificar sanciones. |
| 6) <u>Vías</u> de Información y comunicación al conjunto de comunidad educativa | - Consejo de Profesores. - A los miembros del Equipo de Gestión. - Consejo Escolar. - Centro General de Padres y Apoderados. - Consejo de curso - Clase de Orientación - Reunión de apoderados - Centro de Alumnos |
| 7) Instancias de derivación y consulta (<u>Redes de apoyo local</u>) | - Carabineros - PDI, OPD -Charla con Abogado sobre penalidad de acciones, por el mal uso de medios tecnológicos. |
| 8) En caso de traslado a <u>Centro asistencial</u> | <i>Quien lo traslada</i> <i>Quien lo acompaña hasta la llegada de apoderado familia o representante</i> |
| 9) <u>Denuncia</u> en caso de delito | Si hay amenaza de agresión o muerte se denuncia al Ministerio Público. |
| 10) Presentación de antecedentes a <u>superintendencia</u> | Si alguna entidad solicita informe de aquellas situaciones, para explicar o fundamentar medidas de cancelación de matrícula, se presentará informe de aquellas situaciones nocivas que están presentes en el Manual de Convivencia tipificadas como faltas graves o gravísimas. |

PROTOCOLO ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

En nuestro país se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

La Ley N° 20.370/2009 General de Educación (LGE) en su Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirían impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

La Ley N° 20.370, art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que el Reglamento Interno del Colegio no puede vulnerar las normas indicadas.

- Si la situación de embarazo o de maternidad/paternidad de uno de nuestros estudiantes le impida asistir regularmente a nuestro Liceo, se debe informar la situación, con el certificado del médico tratante y/o matrona, sus condiciones de salud, cada vez que se falte a clases por razones asociadas a embarazo, a Orientadora.
- Una vez presentado el certificado médico, dicho estudiante tendrá un trato especial en sus evaluaciones, promoción, asistencia, alimentación del hijo o hija y enfermedades.
- Los(as) profesores(as) de subsectores o módulos, los inspectores(as), deberán velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces requiera la alumna sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto).
- El Equipo Directivo y los Asistentes de la Educación, deberán velar que las alumnas embarazadas, durante los recreos, puedan utilizar las dependencias del Liceo, como: sillones del hall, biblioteca, comedores o cualquier otro espacio del Liceo, para evitar estrés y/o posibles accidentes.
- Si la alumna no puede asistir el primer semestre producto de su embarazo, según conste en el certificado médico, se le evaluará el segundo semestre. Si no asiste el segundo semestre, se le considerará el promedio del primer semestre, más una prueba especial en el mes de diciembre en cada subsector o módulo. El Profesor Jefe será el encargado(a) de elaborar un calendario flexible de evaluaciones. Serán promovidas todas las alumnas que cumplan con las normas establecidas en el decreto de evaluación correspondiente. Para estas alumnas no es exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. En el caso que la estudiante tenga una asistencia menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción.

El apoderado(a) madre o padre debe informar al Profesor(a) Jefe(a), Director y/o Inspector General, del establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición.

La Orientadora le informará sobre los derechos y obligaciones tanto del o la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional, firmando documento para ello.

NOMBRE DE LA ALUMNA:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

CURSO:

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

BECA INDÍGENA:

BECA BARE:

PERIODO DE EMBARAZO: _____ EDAD DEL HIJO(A):

POSIBLE FECHA DE PARTO:

TIENE CARNET DE CONTROL DE EMBARAZO SI____ NO____

HORARIO DE ALIMENTACIÓN DEL HIJO(A): (máximo 1 hora de la jornada diaria de clases)
HORARIO DE SALIDA_____ HORARIO DE INGRESO_____

NOMBRE DEL ALUMNO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

CURSO:

EDAD DEL HIJO(A): _____ MESES DE GESTACIÓN DEL FUTURO HIJO (A): _____

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

BECA INDÍGENA:

BECA BARE:

Me informé, tomé conocimiento y firmo.

FIRMA APODERADO/A

FIRMA ALUMNA/O

FIRMA ORIENTADORA

Lebu, _____ de _____ de _____

**ENTIDADES PARTICIPANTES DE LAS MODIFICACIONES INCLUIDAS
SON REPRESENTADAS CON SU FIRMA EN EL PRESENTE MANUAL DE
CONVIVENCIA**



PASCUAL ALEJANDRO MELITA VINETTI
Director



MARCIA DAYAN CASTRO MARTÍNEZ
Presidente CEGEPA



Centro de alumnos



JOAQUÍN ENRIQUE VALENCIA MUÑOZ
Asistentes de la Educación